



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Administrativa No.09/2020 “Procedimiento de Excepción” Adquisición Sistema de Turno EFLOWS

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del presente año dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, a través del oficio MESCYT/TIC/0013/2020, solicita la **“Adquisición del Sistema de Turno EFLOW, con los siguientes componentes: terminal autoservicio; licencia estándar EFLOW (hasta 9 puestos); licencia estándar citas web; soporte anual 2do. Nivel remoto Santo Domingo; soporte anual 2do. Nivel remoto Santiago; instalación y configuración”**.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó las pesquisas necesarias, para determinar el tipo de proceso a ejecutar para la adquisición de las licencias listadas anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de junio del presente año dos mil veinte (2020), el comité de Compras y Contrataciones se reúne a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, con el objetivo de evaluar y decidir sobre la solicitud que hace la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

CONSIDERANDO: Que **SIDESYS, SRL**, mediante comunicación fechada nueve (9) de junio del presente año dos mil veinte (2020), firmada por el **señor Pablo Costanzo**, Gerente Administración, certifica que **SIDESYS**, es el único suplidor autorizado para la comercialización de la solución de gestión de filas e-flow, juntamente con todas sus opciones de mantenimiento y soporte.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: Que dentro de los casos de excepción se encuentra el procedimiento de Proveedor Único, que no es más que, los procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Ley supra indicada, de igual manera establece, que para los Casos de Proveedor Único, el expediente deberá incluir los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio MESCYT/TIC/0013/2020, de fecha 17/03/2020.

VISTA: La certificación de fechada 9 de junio del 2020, suscrita por **SIDESYS, SRL**.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para la **“Adquisición del Sistema de Turno EFLOW, con los siguientes componentes: terminal autoservicio; licencia estándar EFLOW (hasta 9 puestos); licencia estándar citas web; soporte anual 2do. Nivel remoto Santo Domingo; soporte anual 2do. Nivel remoto Santiago; instalación y configuración”**, a través del procedimiento de excepción “Proveedor Único”, siendo seleccionada la razón social **SIDESYS, SRL**, por ser el único suplidor autorizado para la comercialización de la solución de gestión de filas e-flow, conjuntamente con todas sus opciones de mantenimiento y soporte; según consta en la comunicación fechada nueve (9) de junio del presente año dos mil veinte (2020), firmada por el **señor Pablo Costanzo**, Gerente Administración.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sean adquiridas las licencias descritas en el artículo precedente.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Matilde Lucrecia Ovalle
Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra

Manuel Emilio Galván Luciano
Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales



Juan Alexi Valdez Tiburcio
Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

